



RESOLUCIÓN N° 24 - 2023.

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA EL 12 DE MAYO DE 2023

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en la sesión EXTRAORDINARIA, realizada el viernes 12 de mayo de 2023, trató en el punto 7 lo siguiente: *Análisis y resolución del oficio N° 133-DAF- GADMPS-2023, de fecha 10 de mayo de 2023, presentado por la Econ. Ela Jara Directora Administrativa Financiera, en la que solicita se autorice la baja de títulos de crédito de cartera vencida del GADMPS.*

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece. –

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art. 238 de la CRE, determina: *“Los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.*

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización “COOTAD” establece que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Que, el Art. Art. 55 del Código Tributario indica lo siguiente sobre el plazo de prescripción de la acción de cobro: *“La obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado”.*

Que, la economista Ela Jara Directora Administrativa Financiera solicitó lo siguiente: *“se dé a conocer al Concejo cantonal a fin de que se revise y se autorice la baja de los títulos de crédito”.*

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión extraordinaria realizada el 12 de mayo de 2023, de conformidad al Art. 321 del COOTAD, en concordancia al Art. 34 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad:



RESUELVE:

1. Dar por conocido y autorizar la baja de títulos de crédito de cartera vencida del GAD Municipal de Pablo Sexto, de conformidad al oficio N° 133, DAF-GADMPS-2023 y su documentación adjunta, presentado por la Econ. Ela Jara Directora Administrativa Financiera.
2. Disponer a tesorería del GAD Municipal de Pablo Sexto realice el trámite legal necesario para dar de baja mencionados títulos de crédito de cartera vencida, según el listado presentado por la Directora Administrativa Financiera.

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
Secretaria del Concejo Municipal.

Certifico: Que el Órgano Legislativo de Pablo Sexto, en la sesión extraordinaria realizada el 12 de mayo de 2023, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco
<i>Sra. Waas Angelina Chinkim</i>	x		
<i>Sr. Elio Liberio Guallpa</i>	x		
<i>Sra. Claudia Marisol Juela Carcelén</i>	x		
<i>Sr. Cristhian Junior Poma</i>	x		
<i>Sr. Carlos Rómulo Rodríguez Gaona</i>	x		
<i>Ing. Wilmer Lenin Verdugo</i>	x		

Certifico para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
Secretaria del Concejo Municipal.